

DECLARACION CARLOS AGUIRRE. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de julio de dos mil diez, siendo las 08.50 horas, en uso de las facultades previstas por el artículo 294, inciso 11) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, ante los Doctores Daniel Gustavo REPOSO y Agustín Carlos Alberto TARELLI, en carácter de Síndicos Titulares de la Comisión Fiscalizadora de la firma PAPEL PRENSA S.A.I.C.F y de M., se encuentra presente el Secretario de Comercio Interior, Lic. Mario Guillermo MORENO, en su carácter de representante del accionista del Estado Nacional en PAPEL PRENSA SAICF y de M, con domicilio en la Avenida Julio A. Roca N° 651 piso 2° de Capital Federal, quien fue invitado junto con los demás accionistas, Presidente del Directorio e integrantes del Consejo de Vigilancia de la Sociedad a este acto. Comparece el Dr. Hernán VERDAGUER, y el Sr. Alberto Ricardo GONZALEZ ARZAC, todos integrantes del Consejo de Vigilancia.

Asimismo se encuentra presente la Cra. Vivían H. STENGHELE; DNI N° 20.573.337 con domicilio en la avda Corrientes N° 381 piso 4 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Siendo las 8.55 horas, se presenta el requerido Sr. Carlos Aguirre, acompañado por una persona que se presentó como el Dr. Soaje Pinto, quien manifestó que concurría a los efectos de prestar asistencia letrada al Sr. Aguirre.

El Dr. Tarelli informó a los comparecientes que el acto que se iba a celebrar consistía en una declaración testimonial y en consecuencia la persona convoca a tal efecto no puede ser asistida en el acto por letrado alguno. Tal manifestación generó una reacción intespectiva y violenta por parte del Sr. Soaje Pinto.

El Lic. Moreno le preguntó a dicho letrado quién le pagaba, lo que motivo de parte del Sr. Soaje Pinto una reacción física y verbal contra el representante del accionista del Estado Nacional.

Siendo las 9.05 horas ingresaron al recinto el Escribano Juan Carlos NARDELLI MIRA, DNI 16.767.948, domiciliado en la Avda. Córdoba 1352 8° piso de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sr. Ricardo Urbano SIRI en carácter de Síndico de la empresa.

Inmediatamente ingresa el Sr. Eduardo Alberto LOHIDOY integrante del Consejo de Vigilancia de Papel Prensa, quien manifiesta hacerlo atento a la fuerte discusión que se estaba suscitando.

El Dr. Reposo ante lo sucedido invitó a retirarse del recinto al Sr. Soaje Pinto quien se retiró junto con el Sr. Carlos Aguirre, quien agregó además que el Dr. Soaje Pinto era primo suyo y había venido a saludarlo con motivo de celebrarse hoy su cumpleaños.

Convocado nuevamente el Sr. Carlos Aguirre a prestar declaración, personal administrativo de Papel Prensa manifestó que se había retirado de la empresa.

El Lic. Moreno solicita se agregue a las actuaciones el pronunciamiento judicial mediante el cual el Juez Daniel Eduardo Rafecas se había declarado incompetente en los autos Nro. 7.111/2010 caratulados "N.N. s/ delito de acción pública" de la Secretaría N° 5 del Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal N° 3.

El Sr. Verdaguer solicita la palabra y manifiesta no estar de acuerdo con los términos "violenta" y "física" consignados en el cuarto y quinto párrafo de la presente acta, respectivamente.

El Dr. Tarelli le responde que por su ubicación física que tenía en el salón el Sr. Verdaguer no tuvo posibilidad de visualizar la agresión inicial que se suscitó de parte del Sr. Soaje Pinto.

